



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO REGIONAL N° 0138-2019-GRU-CR

Pucallpa, nueve de julio de dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2019, ingresa el Oficio N° 499-2009-GRU-GR., remitido por el Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez – Gobernador Regional de Ucayali (e), quien solicita Autorización para la Contratación Directa del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de Obra: *"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Nueva Requena, Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"*; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0355-2019-GRU-GR., de fecha 15 de mayo de 2019, se Declara Nulo el Contrato de Supervisión de Obra N° 0013-2019-GRU-GGR., para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: *"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Nueva Requena, Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"*, por haber transgredido el principio de presunción de veracidad durante el procedimiento de selección.

Que, mediante Informe N° 039-2019-GRU-GRI-SGO-JAVA/EM., de fecha 29 de mayo de 2019, el Monitor de Obra, recomendó la Contratación con urgencia de la Supervisión de Obra, para el inicio de la ejecución de la obra, por haber suscrito la Entidad oportunamente el contrato de ejecución en el mes de diciembre de 2018.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, mediante Informe N° 01713-2019-GRU-GRI-SGO., de fecha 31 de mayo de 2019, la Sub Gerencia de Obras solicito proseguir con el trámite para la Contratación de la Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: *"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Nueva Requena, Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"*.

Que, mediante Informe N° 107-2019-GRU-ORA-OL., de fecha 20 de junio de 2019, la Dirección Ejecutiva de Logística emite el Estudio de Mercado sobre la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: *"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Nueva Requena, Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"*, indicando que el valor referencial asciende a la suma de S/ 922,893.94 (Novecientos veintidós mil ochocientos noventa y tres y 94/100 soles), incluido los gastos generales, utilidad e IGV.

Que, mediante Informe Legal N° 0166-2019-GRU-GGR-ORAJ/RAB., de fecha 04 de julio de 2019, el Abogado Roberto Aguilar Bardales, concluye: Recomendar remitir los antecedentes al Consejo Regional de Ucayali, para que conforme a sus atribuciones y mediante acuerdo autorice la Contratación Directa del Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra: *"Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Nueva Requena, Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali"*.

Que, el artículo 27 numeral 27.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: *Excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: literal l) Cuando exista la necesidad urgente de la entidad de continuar con la ejecución de las prestaciones no ejecutadas derivadas de un contrato o de un contrato declarado nulo por las causales previstas en los literales a) y b) del numeral 44.2 del artículo 44.*

Que, el artículo 101 numeral 101.2 del Reglamento de Contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., establece: *"La Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo Regional, Acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de Empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y la procedencia de la Contratación Directa"*.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por mayoría se aprueba el siguiente:



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Línea de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la aprobación de Contratación Directa del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Nueva Requena, Distrito de Nueva Requena, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali", por la suma de S/ 922,893.94 (Novecientos veintidós mil ochocientos noventa y tres y 94/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA